Melipilla
SUMA+COMUNA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

AUTORIZA REALIZACIÓN DE BINGO.

DECRETO EX. Nº 144

MELIPILLA, 16 ENE. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:
a)El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
b)El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, que Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
c)La Ley Nº19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
d)La solicitud de la señora Ana González Silva, de fecha 12 de enero de 2015;
e)Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE, a doña **Ana González Silva**, para realizar **"Bingo"**, de carácter benéfico, que se llevará a efecto el día 17 de enero de 2015, en calle Valdés Nº890, Melipilla, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 17 de enero de 2015, funcionamiento desde las 20:00 hasta las 02:00 horas del día 18 de enero de 2015.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será doña Ana González Silva [redacted]

Anótese, comuníquese y archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
ADMINISTRADOR

ALFREDO BRUNA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/aoa.-
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Inspección
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/